CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PRUEBAS DE PENETRACIÓN (PENTESTING) ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE CORMAGDALENA"

BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE 2026

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 3
1.1. INTRODUCCIÓN 3
1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO 6
1.2.1 Objeto 6
1.2.2 Plazo 6
1.2.3 Valor Estimado 6
1.2.4 Ubicación 6
1.2.5 Clasificación UNSPSC 6
2. CONDICIONES DEL MERCADO 7
2.1 Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro. 7
2.2 Conocimiento de los costos asociados la producción, distribución o suministro 7
2.3 Cambios o variaciones en los ciclos de producción y fluctuaciones en las materias primas 7
2.4 Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos 8
2.5. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional 9
2.6. Cambios técnicos o de innovación tecnológica 9
3. ASPECTOS ECONÓMICOS 9
3.1 Aspectos Macroeconómicos 10
3.2 Estudio de la Oferta 17
3.2.2. Análisis de precios 22
3.3 Estudio de la Demanda 23
4. NORMATIVIDAD 27
5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 28
6. CONCLUSIONES 35

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, de conformidad con el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, es un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera y personería jurídica propia, que funciona como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la citada ley.

CORMAGDALENA, en su calidad de ente corporativo especial del orden nacional, creado por el artículo 331 de la Constitución Política y regulado por la Ley 161 de 1994, cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera y funciona como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la citada ley.

En desarrollo de sus funciones misionales, administrativas, técnicas y operativas, CORMAGDALENA utiliza infraestructura tecnológica, sistemas de información, aplicaciones, redes de comunicaciones, plataformas de procesamiento y almacenamiento, servicios tecnológicos y demás activos digitales que soportan el desarrollo de sus procesos institucionales. Esta dependencia creciente de las tecnologías de la información hace necesario mantener y fortalecer las capacidades institucionales orientadas a la protección de la información y a la gestión de los riesgos asociados a la seguridad digital.

En este contexto, la seguridad de la información constituye un componente transversal para la continuidad y adecuada operación de los servicios tecnológicos institucionales, por cuanto la materialización de vulnerabilidades o incidentes de seguridad puede afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la operación de los sistemas y servicios que soportan las actividades de la Corporación.

CORMAGDALENA ha venido desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de su postura de ciberseguridad. Durante la vigencia 2025 se adelantó un ejercicio especializado de evaluación de seguridad que permitió obtener una visión técnica sobre las condiciones de exposición de los activos y servicios tecnológicos comprendidos dentro de su alcance, así como identificar aspectos susceptibles de fortalecimiento y establecer recomendaciones orientadas a la gestión y tratamiento de los riesgos de ciberseguridad.

Los resultados obtenidos durante dicho ejercicio constituyen un insumo para la continuidad del proceso de fortalecimiento de la seguridad de la información de la Corporación, en la medida en que permiten orientar las acciones posteriores hacia la validación de las medidas implementadas, la identificación de nuevas condiciones de exposición y la evaluación de los cambios que se hayan producido en la infraestructura, sistemas, aplicaciones y servicios tecnológicos.

Por consiguiente, la necesidad institucional para la presente vigencia no se circunscribe a una primera identificación de vulnerabilidades, sino que responde a la necesidad de dar continuidad al

proceso de evaluación y mejoramiento de la seguridad de los activos tecnológicos, mediante actividades especializadas que permitan verificar técnicamente el estado actual de los controles, determinar la persistencia o aparición de vulnerabilidades y establecer nuevas oportunidades de fortalecimiento, de acuerdo con la evolución de la infraestructura tecnológica y del panorama de amenazas.

Lo anterior resulta particularmente relevante debido a la evolución permanente de las técnicas utilizadas para comprometer sistemas de información, a la aparición de nuevas vulnerabilidades y a la incorporación progresiva de tecnologías que modifican los escenarios de riesgo. En consecuencia, las evaluaciones de seguridad requieren desarrollarse de manera periódica y bajo un enfoque de mejora continua, con el propósito de contar con información técnica actualizada que facilite la toma de decisiones y la priorización de medidas de tratamiento.

De igual manera, el fortalecimiento de la seguridad digital debe considerar los riesgos asociados con el uso creciente de tecnologías basadas en inteligencia artificial. Estas tecnologías pueden generar nuevos escenarios de riesgo para las organizaciones, tanto por su utilización en procesos institucionales como por su potencial empleo por actores maliciosos para automatizar o sofisticar determinadas actividades de ataque. En consecuencia, resulta pertinente incorporar dentro del alcance de la evaluación especializada el análisis de riesgos de ciberseguridad asociados al uso de inteligencia artificial, de acuerdo con los activos, tecnologías y escenarios que sean definidos por la Corporación.

En este sentido, la contratación requerida busca fortalecer y dar continuidad a las capacidades desarrolladas por CORMAGDALENA en materia de ciberseguridad, mediante la ejecución de pruebas técnicas y controladas que permitan evaluar el nivel actual de exposición de los activos tecnológicos definidos dentro del alcance contractual, validar la efectividad de los controles de seguridad implementados e identificar vulnerabilidades que puedan representar un riesgo para la información o para la continuidad de los servicios tecnológicos.

La evaluación deberá considerar, de acuerdo con el alcance técnico definido por la entidad, los componentes tecnológicos que soportan los procesos institucionales, incluyendo aplicaciones, servidores, redes, servicios, sistemas de información y demás activos que sean expresamente autorizados para la ejecución de las pruebas.

En particular, se requiere desarrollar actividades especializadas que permitan:

- Identificar y evaluar vulnerabilidades presentes en los activos tecnológicos incluidos dentro del alcance de la consultoría.
- Realizar pruebas de penetración (penetration testing) y ethical hacking bajo condiciones controladas y previamente autorizadas por CORMAGDALENA.
- Validar técnicamente las vulnerabilidades identificadas y determinar su nivel de criticidad y posible impacto sobre los activos evaluados.
- Simular escenarios controlados de ataque con el propósito de evaluar la capacidad de los sistemas y controles para prevenir, detectar o resistir determinadas técnicas de explotación.
- Evaluar la configuración y exposición de los componentes tecnológicos comprendidos dentro del alcance.

- Verificar, cuando corresponda, la evolución de las vulnerabilidades identificadas durante el ejercicio realizado en 2025 y establecer si las medidas implementadas han permitido reducir o mitigar las condiciones de riesgo previamente identificadas.
- Identificar nuevas vulnerabilidades o condiciones de exposición derivadas de cambios tecnológicos, actualizaciones, nuevas implementaciones o modificaciones en los servicios institucionales.
- Evaluar los riesgos de ciberseguridad asociados al uso de inteligencia artificial, de acuerdo con los activos, tecnologías y escenarios definidos por la entidad.
- Generar informes técnicos detallados de los resultados obtenidos, incluyendo descripción de los hallazgos, evidencia técnica, nivel de criticidad, impacto potencial y recomendaciones de tratamiento.
- Formular recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento de los controles de seguridad y a la reducción de la superficie de exposición de los activos evaluados.
- Realizar, cuando se encuentre contemplado dentro del alcance contractual, actividades de validación o retesteo que permitan verificar la atención de las vulnerabilidades identificadas.

Los resultados de la consultoría deberán constituirse en insumos técnicos para la toma de decisiones de CORMAGDALENA en materia de gestión de riesgos de ciberseguridad, priorización de vulnerabilidades, fortalecimiento de controles y definición de acciones de mejora.

De esta manera, el ejercicio correspondiente a la presente vigencia permitirá complementar y dar continuidad a las acciones desarrolladas durante 2025, pasando de un enfoque basado exclusivamente en la identificación inicial de vulnerabilidades hacia un esquema de evaluación continua que permita determinar la evolución del nivel de exposición de la infraestructura tecnológica, validar la eficacia de las medidas adoptadas y anticipar nuevos escenarios de riesgo.

La contratación se encuentra igualmente relacionada con los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y con los instrumentos de gestión, control y administración de riesgos aplicables a la entidad. Asimismo, las actividades podrán tomar como referentes técnicos estándares y buenas prácticas reconocidas internacionalmente para la gestión y evaluación de la seguridad de la información, entre ellas ISO/IEC 27001 y las metodologías y orientaciones técnicas aplicables a las pruebas de seguridad.

En consecuencia, CORMAGDALENA requiere contratar servicios especializados de ciberseguridad que permitan realizar una evaluación técnica, controlada y actualizada de los activos tecnológicos definidos dentro del alcance contractual, dando continuidad a las actividades de fortalecimiento desarrolladas durante la vigencia 2025 y generando información técnica que permita identificar, valorar y gestionar las vulnerabilidades y riesgos de ciberseguridad que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.

La contratación responde, por tanto, a una necesidad de carácter técnico y estratégico orientada a mantener y fortalecer la postura de seguridad de CORMAGDALENA, mediante un proceso de evaluación especializada que permita verificar los avances alcanzados, identificar brechas

pendientes, detectar nuevas condiciones de exposición y establecer recomendaciones técnicamente sustentadas para la gestión y tratamiento de los riesgos de ciberseguridad.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

1.2.1 Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PRUEBAS DE PENETRACIÓN (PENTESTING) ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE CORMAGDALENA".

1.2.2 Plazo

El plazo de ejecución del Contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

1.2.3 Valor Estimado

El valor del presupuesto oficial del presente proceso se fija en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

El valor estimado del contrato corresponde a un valor global fijo ofertado por virtud del cual el contratista se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el contrato y en el anexo "Requerimiento Técnico", por lo tanto, CORMAGDALENA no reconocerá valores mayores a los establecidos en este documento. Este valor incluye gastos de oficina, viáticos y de desplazamiento, así como los demás costos directos e indirectos en los que se incurra para la ejecución del contrato.

1.2.4 Ubicación

La prestación de los servicios especializados de pruebas de penetración (pentesting) para evaluar la seguridad de los sistemas informáticos de CORMAGDALENA se realizarán en la siguiente ubicación:

- Sede Principal de CORMAGDALENA, ubicada en la Carrera 1ra No 52 -10 Sector muelle en la ciudad de Barrancabermeja- Santander.

1.2.5 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
43233200	Software de Seguridad y Protección
81111500	Ingeniería de software o hardware
81161500	Servicios de administración de acceso
81111700	Sistemas de manejo de información MIS
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistema
81112000	Servicios de datos

2. CONDICIONES DEL MERCADO

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector de servicios. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) -CIIU 4, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar en los códigos CIIU 6201 “Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)”, y CIIU 6202 “Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas” de la sección J “Información y comunicaciones”.

2.1 Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro.

El objeto por contratar no se ve afectado significativamente por la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución y suministro dado que se está solicitando un servicio.

Por lo tanto, el producto final o el resultado de esta actividad será objeto de una diferenciación vertical, en lo que se refiere a la calidad del servicio prestado, evaluándolos en factores cuantitativos y cualitativos, generando de esta forma una situación de competencia perfecta, donde los diferentes oferentes compiten a través de sus precios y el equipo que provean para realizar los trabajos.

2.2 Conocimiento de los costos asociados la producción, distribución o suministro

El objeto a contratar no se ve afectado significativamente por el conocimiento de los costos asociados a la producción, distribución y suministro dado que se está solicitando los elementos específicos para la correcta ejecución de este contrato. El hecho de que existan cotizaciones a través nos indica que el proceso se podría realizar en su totalidad y que los oferentes tienen la disponibilidad de realizarlo, conociendo el precio final al que podrían ofrecer el servicio.

Sin embargo, se precisa que pueden existir diferencias en los precios derivadas de las características específicas del producto que ofrezcan los diferentes proponentes en cuanto a los tiempos de entrega. No obstante, esto no afecta el objeto a contratar ya que se está solicitando realizar esta actividad bajo especificaciones técnicas y tiempo que determinaran el precio final que está dispuesto a pagar la Corporación.

2.3 Cambios o variaciones en los ciclos de producción y fluctuaciones en las materias primas

Dado la modalidad de contratación y el plazo de ejecución, se estima que el servicio no sea afectado significativamente por cambios o variaciones en los ciclos de producción ni fluctuaciones en la materia prima.

2.4 Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos

El IPC permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

Tabla No 1. Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional 2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Dane

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Tabla 2. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Tabla 3. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

No obstante, el comportamiento del IPC no tendrá incidencia dentro del valor del objeto a contratar, teniendo en cuenta que se establece un valor fijo para la ejecución independiente del tiempo de este.

2.5. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional

Para el presente proceso de contratación se omite el estudio del impacto de las tasas de cambio por no corresponder a adquisiciones o compras de carácter internacional. Adicionalmente como lo contempla el estudio previo el valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, e incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerán al contratista ningún ajuste o factor adicional no previsto en la presentación de su oferta.

2.6. Cambios técnicos o de innovación tecnológica

Para el presente proceso de contratación se omite un estudio de cambios técnicos o de innovación tecnológica ya que por la naturaleza de la labor no se espera se vea afectado significativamente en el plazo de ejecución.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción

que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario: Lo relacionado con las actividades agropecuarias y de minas.
- Sector secundario: Industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario o sector de servicios, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello se tiene al comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C), el objeto del presente estudio se puede clasificar en la Sección J Información y comunicaciones, esta sección abarca actividades de edición, incluyendo actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música y actividades de programación, transmisión y/o difusión. Particularmente en División 62 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas. Comprenden asimismo las Telecomunicaciones, y las actividades de servicios de información.

Por otra parte, la división 62 “Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas” hace referencia a las actividades de prestación de servicios especializados en el campo de las tecnologías de información: la escritura, la modificación, prueba de programas informáticos y suministro de asistencia en relación con esos programas, planificación y diseño de sistemas informáticos que integren hardware, software y tecnologías de comunicaciones; gestión y manejo en el lugar de los sistemas informáticos o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y otras actividades profesionales y técnicas relacionadas con la informática.

El sector TI está conformado por una amplia gama de actividades, que van desde la fabricación, distribución, instalación y soporte de hardware hasta los proveedores de acceso a Internet, el desarrollo y la comercialización de software. El mismo se ha consolidado como relevante, pues representa una mayor competitividad para la industria, el estado y la sociedad en general; las herramientas de conectividad que genera, sistematización de procesos y optimización de la gestión de la organización, le posicionan como un pilar para el desarrollo del país.

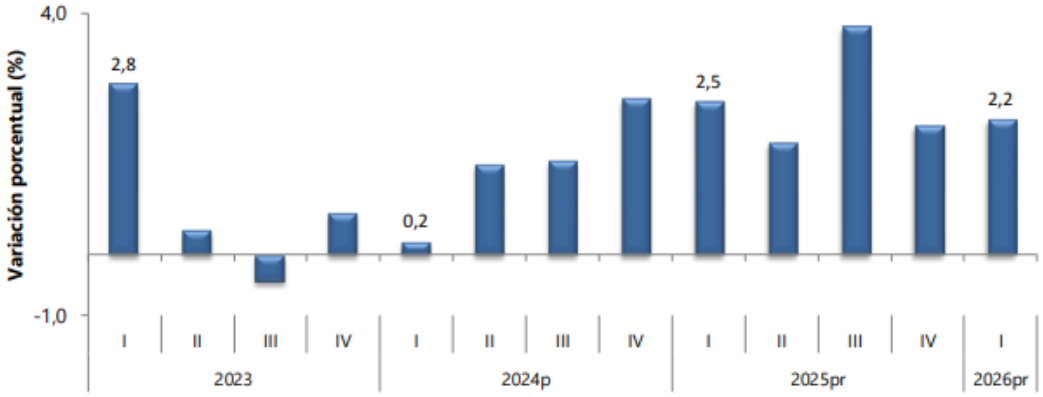
3.1 Aspectos Macroeconómicos

Producto Interno Bruto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Grafica 1. Tasa de crecimiento en volumen 2021-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 4. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2026pr

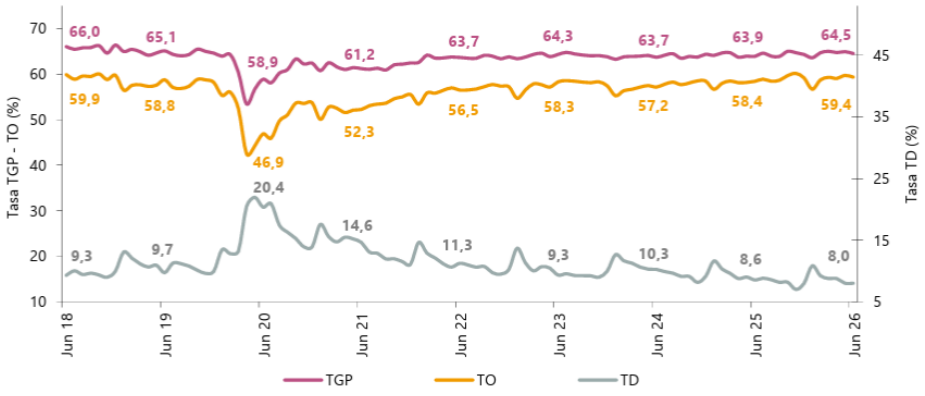
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Mercado laboral

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total, nacional julio (2018 - 2026)

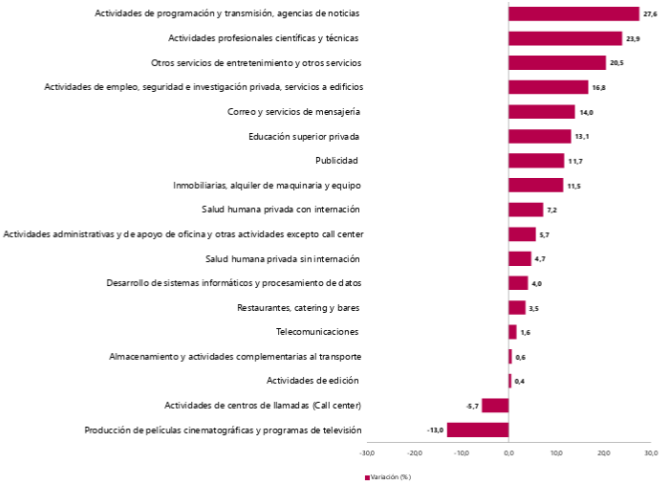


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Gráfico 3. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Junio 2026p-/2025



Fuente: DANE, EMS.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 5. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios junio 2026p / junio 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla No 6. Componente del Gasto – Tasa de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2025

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Formación Bruta de Capital Fijo

En el segundo trimestre de 2026pr, la formación bruta de capital crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 8,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla No 7. Formación bruta de capital. Tasas de Crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2026

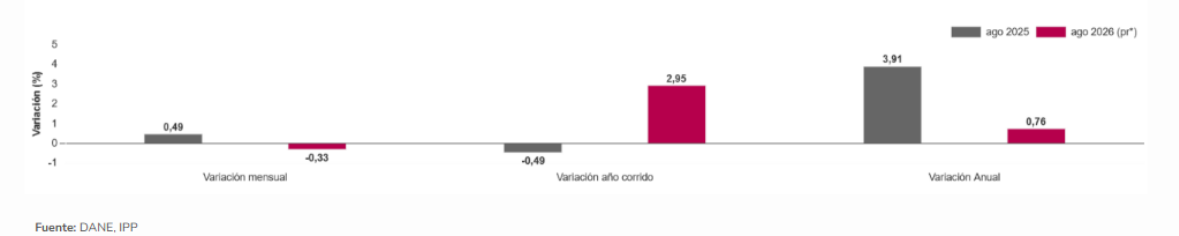
Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Formación bruta de capital fijo	7,0	5,5	2,4
Formación bruta de capital[1]	**7,1**	**0,8**	**8,7**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

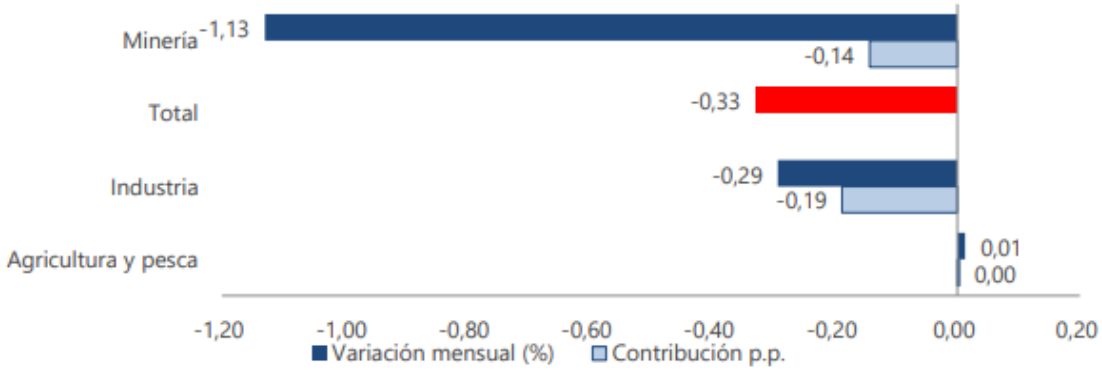
Grafica 4. Variación mensual de los índices del IPP. Agosto 2026



Fuente: DANE, IPP

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

Grafica 5. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU. Agosto 2026



Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-11,64%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-1,89%) y Hulla, sin aglomerar (-3,08%), que en conjunto restaron 0,32 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Cítricos (8,79%), Otros Combustibles (6,86%) y Papas (6,98%), que en conjunto aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla No 8. Información y comunicaciones Tasas de crecimiento en volumen. Segundo semestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	**-0,1**	**0,7**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)

En 2025pr, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024p; mientras que en 2024p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025pr; En 2024p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

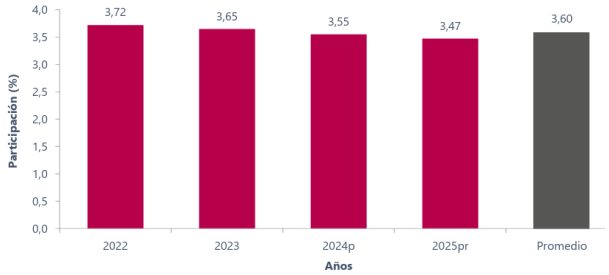
Tabla No 9. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 - 2025pr

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	775.671	868.047	1.053.890
(-) Consumo Intermedio	522.785	578.628	706.404
(=) Valor Agregado Bruto	**252.886**	**289.419**	**347.486**
(-) Remuneración de los asalariados	70.565	84.299	96.305
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	11.574	12.997	15.754
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**170.747**	**192.123**	**235.427**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

En 2025pr, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024p, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025pr en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

Grafica 6. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional Total nacional 2022 - 2025



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma

secundaria por otras actividades económicas. Para 2024p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 264,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,4% con relación a 2023.

Tabla No 10. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2022 – 2024

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2022	2023	2024[p]
Computadores y equipo periférico	10.761	10.378	13.199
Equipos de comunicación	17.630	19.991	14.539
Equipos electrónicos de consumo	302.986	259.292	330.244
Otros bienes y componentes TIC	9.292	8.257	7.487
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	393.502	407.915	535.464
Comercio TIC	8.767.633	9.063.168	9.695.166
Servicios de telefonía fija	2.540.987	2.196.212	1.923.515
Servicios de telefonía móvil	15.312.124	15.433.884	16.332.311
Servicios de otras telecomunicaciones	9.413.356	9.568.252	9.558.226
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.923.471	8.333.448	8.556.115
Servicios de manufactura para equipos TIC	98.106	102.655	112.952
Software de negocios y servicios de licencias	3.280.253	3.672.275	3.877.781
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	21.494.899	23.672.063	24.812.974
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.675.193	1.876.842	1.936.043
Otros servicios TI	4.057.964	4.344.604	4.411.380
programación y de películas (pago por ver)	5.639.427	5.702.974	5.533.926
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.999.747	3.284.859	3.570.773
Otros contenidos y servicios relacionados	424.848	474.674	527.469
Total Productos característicos TIC	**84.362.179**	**88.431.743**	**91.749.564**
Otros productos no característicos TIC	155.867.689	165.185.387	173.147.538
Total Producción	**240.229.868**	**253.617.130**	**264.897.102**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

En 2025p, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 0,3% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de contenido y media, comercio TIC y telecomunicaciones, que disminuyeron 10,5%, 9,5% y 5,3% respectivamente. Por el contrario, las actividades de manufactura TIC, infraestructura TIC y servicios TI, crecieron al compararlas con el año 2024.

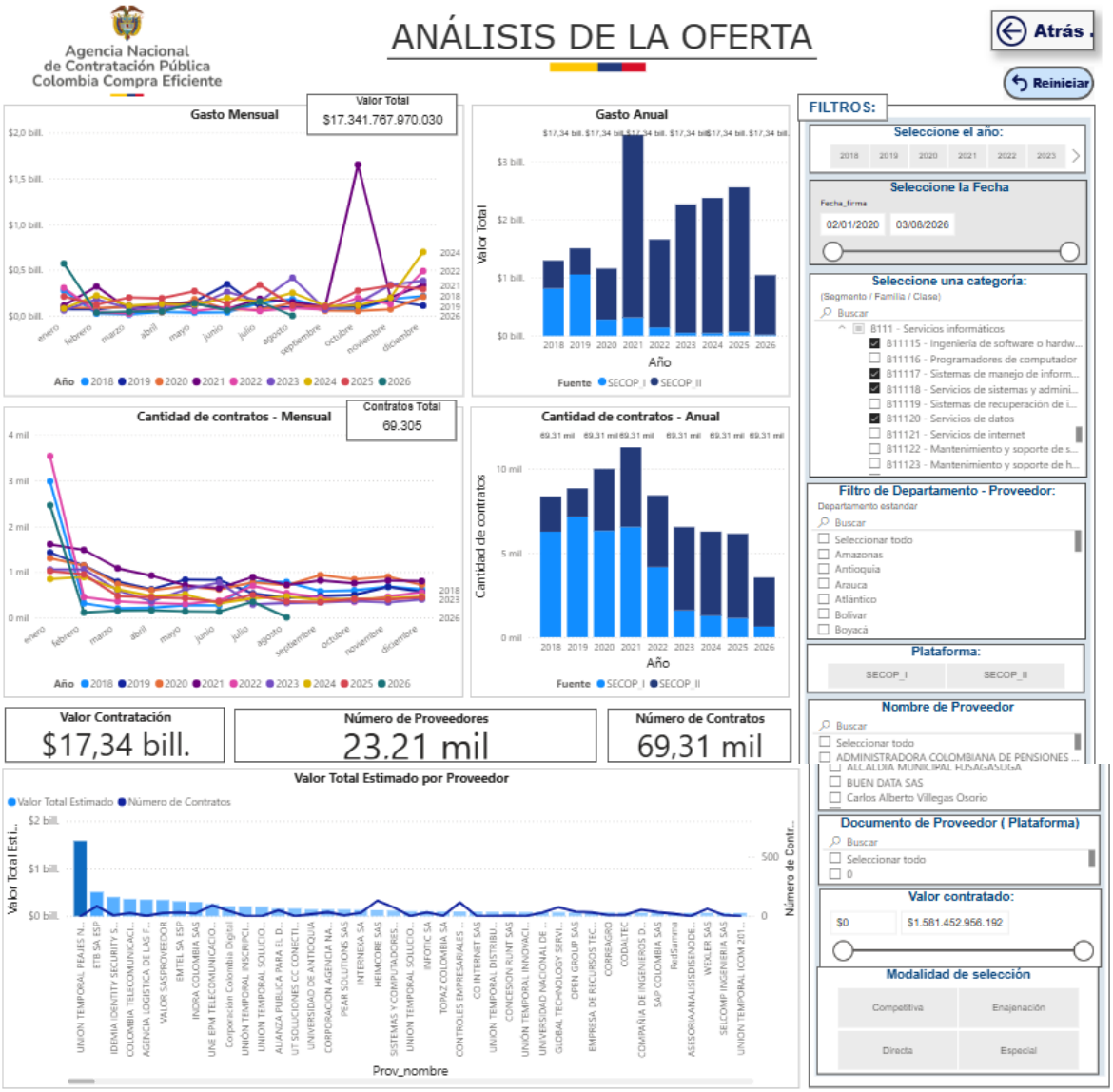
3.2 Estudio de la Oferta

A través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se analiza la posible oferta de proveedores para los servicios requeridos en el presente proceso.

De acuerdo con el MAE, para los años 2020 hasta el 06/08/2026, se registraron a nivel nacional aproximadamente 23,21 mil proveedores relacionados con los códigos UNSPSC 43233200, 81111500, 81161500 , 81111700 , 81111800, y 81112000 que involucraron aproximadamente 69,31 mil contratos y valor estimado de la contratación en 17,34 billones de pesos.

Se observa que UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES es la que ha tenido el mayor valor contratado.

Grafica 7. Análisis de la Oferta -Valor y Cantidad de Contratos (MAE)

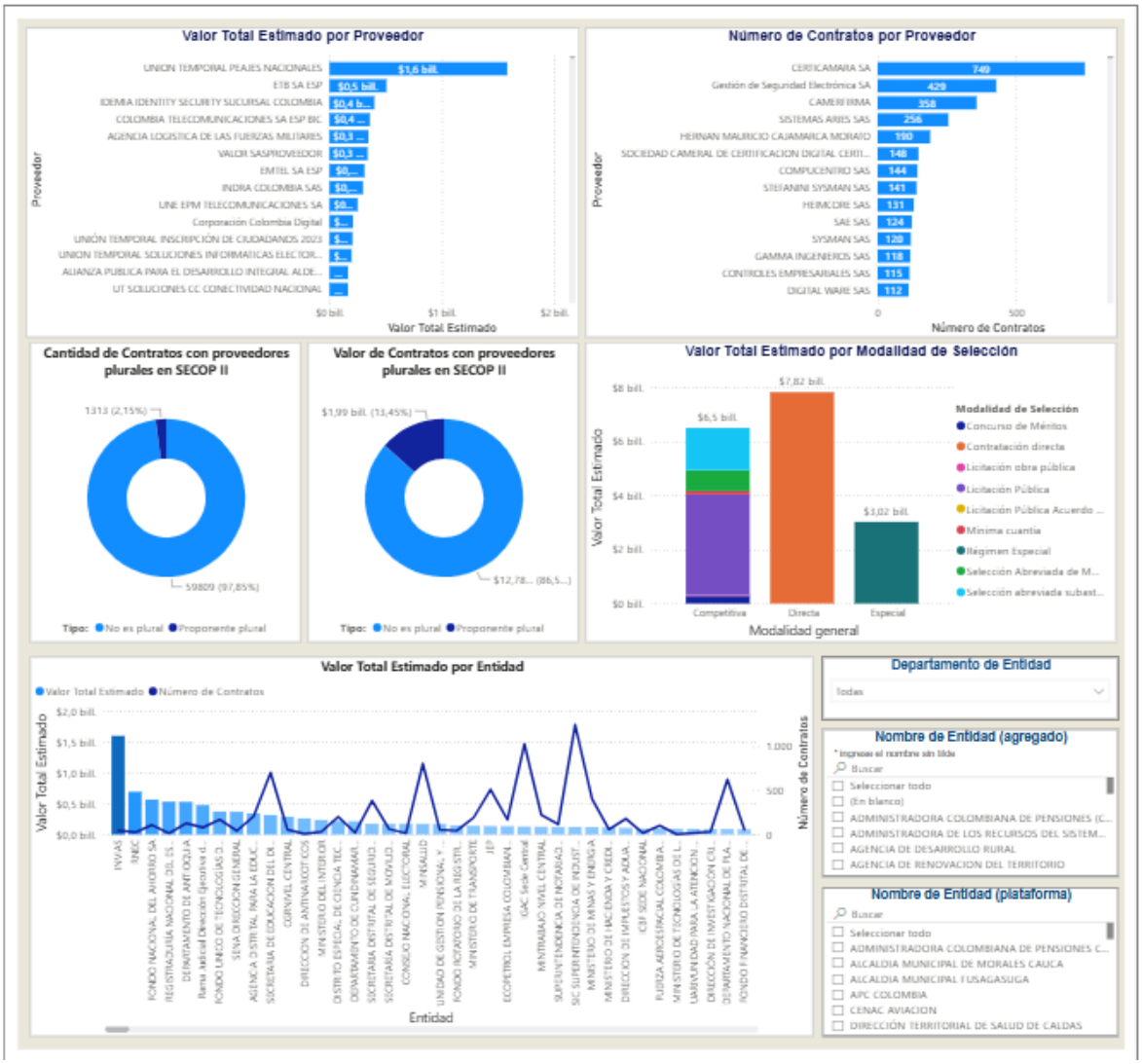


Fuente; Colombia Compra secop II (MAE)

La modalidad de contratación más usada es CONTRATACIÓN DIRECTA con valores aproximados de 7,82 billones, seguida de LICITACIÓN PÚBLICA con un valor estimado de 3,7 billones.

La cantidad de contratos con proveedores plurales en secop II fue de 2,15% y los no plurales fueron del 97,85%.

Grafica 8. Análisis de la Oferta-Modalidad de Contratación (MAE)



Fuente; Colombia Compra secop II (MAE)

Creación de empresas empleadoras

Basados en el documento expedido por CONFECAMARAS “DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025”, de acuerdo con el RUES, Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ley de emprendimiento – Finalidad

Teniendo en cuenta la Ley 269-2022 que tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES.

Por ello, la ley impulsa medidas para i) reducir cargas y trámites para los emprendedores del país; ii) facilitar su acceso al sistema de compras y contratación pública; iii) incentivar el crecimiento económico con la llegada de más actores al ecosistema de inversión y financiación; iv) focalizar esfuerzos, optimizar la gestión de recursos e incentivar una visión integral del desarrollo productivo a través del fortalecimiento institucional; v) facilitar la apropiación del emprendimiento y la cultura emprendedora en la juventud colombiana; así como vi) otorgar beneficios para emprendedores, especialmente, estableciendo un enfoque diferencial respecto a los miembros de las poblaciones más vulnerables, que les permita avanzar en su actividad y desarrollar sus iniciativas.

Para efectos de la consulta, los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos.

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introduce criterios diferenciales para el acceso de las MiPymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero dispone que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Pública

La aplicación de los «criterios diferenciales», los cuales incluyen tanto los «requisitos diferenciales» como los «puntajes adicionales», depende de las conclusiones del estudio del sector. Esto significa que, si después del análisis de mercado de los potenciales oferentes no existe la posibilidad de que

alguna Mipyme se presente al procedimiento de selección, carece de sentido aplicar el artículo en comento por sustracción de materia: ad imposibilita nemo tenetur.

No obstante, el inciso segundo y el parágrafo del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 disponen, respectivamente, que «El Gobierno Nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas relacionadas con requisitos diferenciales y puntajes adicionales que podrán implementar las Entidades Estatales y que dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados». Es decir, esta norma también dispone el desarrollo reglamentario como una condición previa para su aplicación.

Dada la participación constatada de las **MiPymes** en esta modalidad de procesos de selección, tal como refulge del cuadro precedente, se debe dar aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de incentivar su participación para el presente proceso, dando cumplimiento al artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, el cual dispuso que *"Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas".*

En consideración a ello, teniendo en cuenta los criterios diferenciales consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 que regula las condiciones habilitantes diferenciales y la posibilidad de establecer puntajes adicionales para las MiPymes, con miras a promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, en concordancia con las obligaciones que se desprenden de la interventoría y su calidad de servicio especializado, se incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5 del precitado artículo, a saber, el "Valor de la garantía de la seriedad de la oferta". En tal virtud, en el caso de proponentes que sean MiPymes, el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad de la propuesta será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de MiPymes domiciliada en Colombia se acredita de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Teniendo en cuenta el *"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad",* se asignará el 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La Entidad incluirá los requisitos diferenciales y puntajes adicionales en aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres” y 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” del Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de los bienes o servicios que se requieran, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este sentido, a partir del análisis del sector y teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra el desarrollo de actividades especializadas, Servicios Profesionales de Empresas, se concluyó relevante fortalecer “las medidas de acción afirmativas, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” conforme a lo ordenado por el Decreto 2069 del 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 del 2021.

En consideración a ello, como condiciones habilitantes para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.4.2.15 “Valor de la garantía de la seriedad de la oferta”, de manera que el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad de la propuesta para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de asesoría, servicios profesionales de empresas, investigación, tecnología y Administración Corporativa, no se requiere la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que en el Anexo Técnico del presente proceso, se detallan los profesionales especializados, perfiles y experiencia requerida para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.

3.2.2. Análisis de precios

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, la entidad realizó un análisis de mercado con base en cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores del sector, cuyos resultados se encuentran consignados en el cuadro comparativo de cotizaciones.

Se recibieron propuestas económicas de tres (3) proveedores, cuyos valores totales fueron de $208.250.000, $198.998.940 y $198.224.250, respectivamente. El promedio de las cotizaciones corresponde a $201.824.397, evidenciando una variación de precios acorde con las condiciones observadas en el mercado.

EMPRESA	VALOR
OPALUS	$ 208.250.000
TLC COLOMBIA SAS	$ 198.998.940
SHCO.TECH	$ 198.224.250
PROMEDIO	**$ 201.824.397**

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE ($200.000.000) m/cte, incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen.

3.3 Estudio de la Demanda

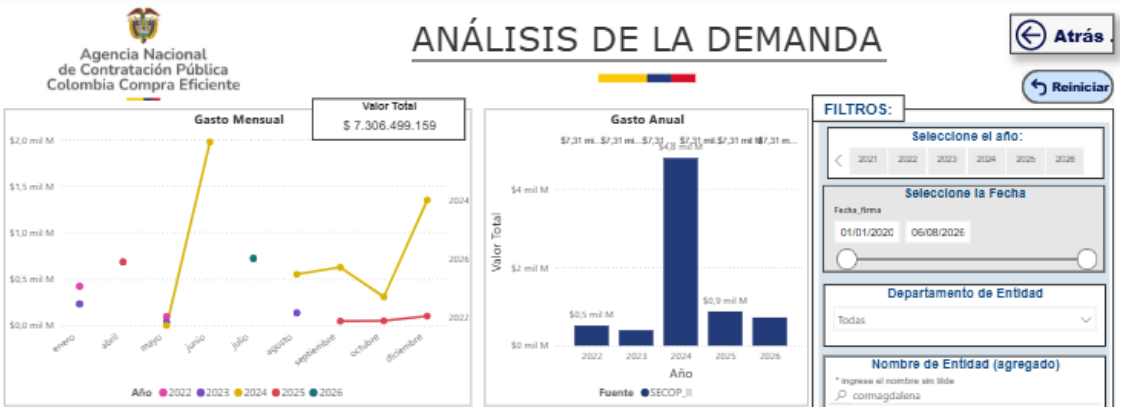
En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación, se procedió a realizar análisis sobre la DEMANDA, teniendo en cuenta el comportamiento de la Entidad en cuanto a los bienes adquiridos en los anteriores procesos.

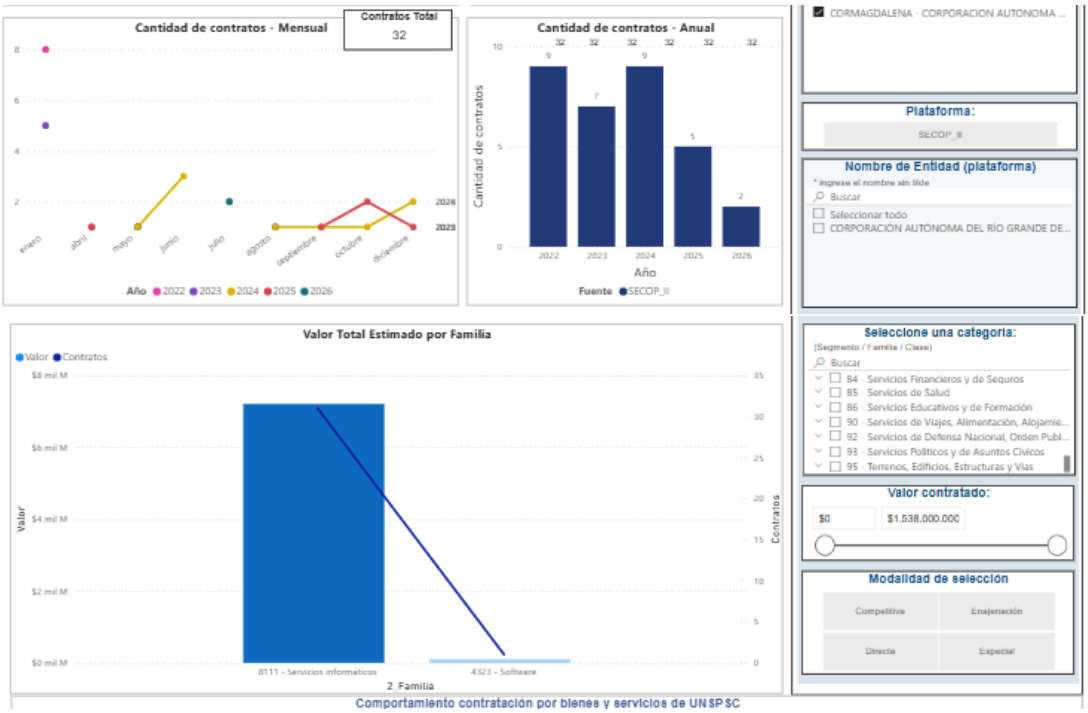
Análisis de la Demanda Interna

A continuación, se enumeran los procesos de contratación bajo la misma modalidad de contratación y otras, o cuantías similares que se relacionan con el objeto del presente contrato y de naturaleza similar que ha adelantado CORMAGDALENA en las anteriores vigencias.

A través de la herramienta de consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se tiene que para los códigos UNSPSC mencionados en el numeral de Análisis de Oferta, la Corporación ha realizado 32 contratos entre 1/01/2020 y 06/08/2026.

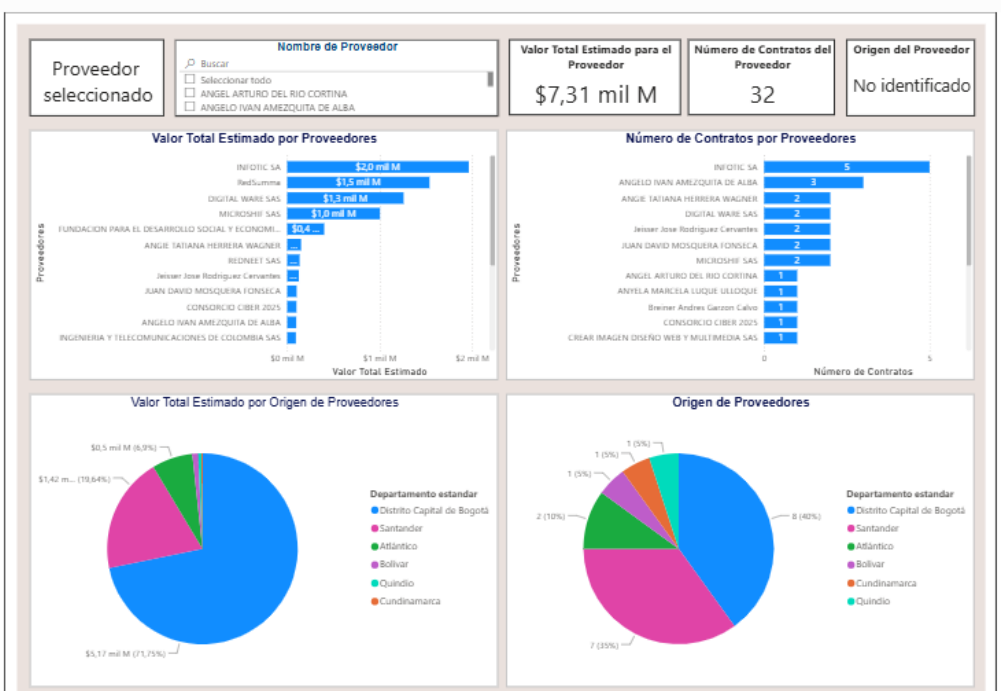
Grafica 9. Análisis de la Demanda -Valor y Cantidad de Contratos (MAE)

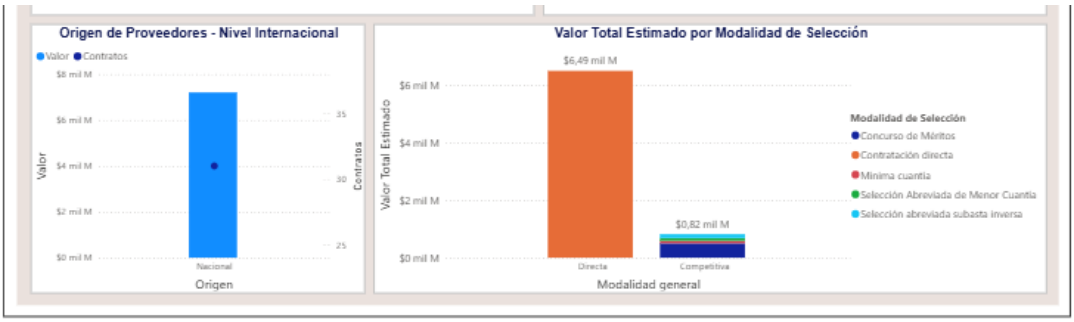




La modalidad de selección con mayor valor de contratación es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, con valores que rondan los 6,49 mil millones de pesos, seguido de CONCURSO DE MERITO con 499 millones de pesos.

Grafica 9. Análisis de la Demanda-Proveedores y Origen (MAE)





Fuente: Colombia compra secop II (MAE)

A continuación, se enumeran los procesos de contratación con el objeto del presente contrato y de naturaleza similar que ha adelantado CORMAGDALENA en las anteriores vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
CMA-004-2026	Concurso de méritos abierto	PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN AJUSTE ARMONIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN METODOLÓGICA DE DIECIOCHO 18 POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG ASÍ COMO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD Y LA GESTIÓN PUBLICA SIGRIP A FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL LA INTEGRIDAD LA TRANSPARENCIA Y EL DESEMPEÑO	$ 400.000.000
CMA-005-2025	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR UN SERVICIO INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD QUE ABARQUE DISASTER RECOVERY AS A SERVICE (DRAAS) PRUEBAS DE ETHICAL HACKING E INGENIERIA SOCIAL ASI COMO CHARLAS DE CONCIENTIZACION EN SEGURIDAD INFORMATICA	100.000.000
CD-0-570-2024.	Contratación directa	CONTRATAR UN SISTEMA INTEGRAL QUE CONTEMPLE EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL EL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION DE ACTIVOS PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA	$ 472.076.457
CI-0-479-2024	Contratación Directa	CONSULTORIA DEL ESTADO ACTUAL DEL ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA)	$ 549.100.000

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
SASI-002-23	Selección abreviada subasta inversa	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV4 A IPV6 CON SU CORRESPONDIENTE MIGRACIÓN, INSTALACIÓN Y TRANSMISIÓN DE TODOS LOS DISPOSITIVOS Y SERVICIOS QUE TIENE ACTUALMENTE LA CORPORACIÓN - CORMAGDALENA	$ 138.444.600

Análisis de la Demanda Externa

Adicionalmente se presentan procesos de contratación similares de entidades del sector y otras para examinar el comportamiento de la demanda externa, los cuales se relacionan a continuación:

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
CM-004-2022	Concurso de méritos abierto	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS PARA LA TRANSICIÓN A IPv6 DE LOS SISTEMAS, SERVICIOS Y EQUIPOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	$ 278.271.462
CMA-005-2025	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR UN SERVICIO INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD QUE ABARQUE DISASTER RECOVERY AS A SERVICE (DRAAS) PRUEBAS DE ETHICAL HACKING E INGENIERIA SOCIAL ASI COMO CHARLAS DE CONCIENTIZACION EN SEGURIDAD INFORMATICA	$ 100.000.000
SSF CM 002 DE 2020	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE ETHICAL HACKING EN LA ENTIDAD PARA DAR CONTINUIDAD AL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.	$ 47.117.891
MSPS-CMA-008-2024	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR EL SERVICIO DE DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y ADAPTATIVO DE SOLUCIONES DE SOFTWARE EN LAS DIFERENTES FASES QUE COMPRENDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	$ 20.400.000.000
4152.010.32.1.342.2023	Concurso de méritos abierto	PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBAS, INSTALACIÓN, DESPLIEGUE, DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEL FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA MULTIPLATAFORMA DE TIPO APLICACIÓN (APP) CIUDADANA PARA SANTIAGO DE CALI	$ 1.603.418.079

Teniendo en cuenta los resultados del análisis de la demanda externa, se encuentra que otras entidades han demandado servicios similares a través de procesos con similar objeto contractual y el plazo de ejecución varía de acuerdo con la necesidad de la entidad.

4. NORMATIVIDAD

El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad Estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del interventor o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato, corroborando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución
de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)”

Respecto de la modalidad de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía. Así mismo el numeral 3 del artículo en referencia, establece el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

Por su parte, en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se establece que: “Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través de concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.”
La responsabilidad de los consultores, interventores y asesores externos se encuentra reglada en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, el cual dispone que:

"Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultaría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultaría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.
Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondían conforme con el contrato de interventoría."

De acuerdo con lo anterior, la modalidad para la escogencia del contratista es el Concurso de Méritos.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estos deben ajustarse al sector específico.

El Proponente y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural deben acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional a través del RUP vigente y en firme, con información financiera con corte a diciembre 31 de 2025; en el caso de no estar obligado a inscribirse en el RUP, la verificación se realizará a través del Formato correspondiente (Certificado de Experiencia y Capacidad de Proponentes No Obligados a Inscribirse en el RUP). De igual forma deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador y/o revisor fiscal.

Las personas jurídicas que no cuenten con estados financieros de 2025 por no haberse constituido aportarán el Certificado del RUP teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior a la Fecha de Cierre.

1. ***Índices de capacidad financiera y organizacionales para grades empresas***

CAPACIDAD FINANCIERA GRANDES EMPRESAS

Indicador	Índice Requerido
Capital de trabajo	**Definido en los pliegos de condiciones**
Índice de liquidez >=	**1,21**
Nivel de endeudamiento <=	**70%**
Razón de cobertura de intereses >=	**1**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL GRANDES EMPRESAS

Indicador	Índice Requerido
ROE **>=**	**0,04**
ROA **>=**	**0,02**

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, o en el formato correspondiente según sea el caso.

Índice de liquidez (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Índice de Liquidez mayor o igual a uno punto veintiuno 1.21 Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá ponderando el índice que obtenga cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de liquidez del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de liquidez de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Nivel de endeudamiento

El cual se calcula de la siguiente manera: NE = (pasivo total / activo total) x 100

Se considerará hábil el proponente que presente un Índice de Endeudamiento menor o igual al 70% Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de endeudamiento del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Razón de cobertura de intereses (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera: RCI = (Utilidad Operacional / gastos de Intereses)

Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan cobertura de intereses mayor o igual a uno (1).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de cobertura de intereses.

En caso de que la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Capital de trabajo (habilita / no habilita)

Se calcula de la siguiente manera

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde,
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio (ROE) (habilita / no habilita)

Para que un proponente se considere HABIL, deberá acreditar una Rentabilidad patrimonio mayor o igual a cero punto cero cuatro 0.04. En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Rentabilidad del activo (ROA) (habilita / no habilita)

Para que un proponente se considere HABIL, deberá acreditar una Rentabilidad del Activo mayor o igual a cero punto cero dos 0.02.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA MIPYME

Indicador	Índice Requerido
Capital de trabajo	**Definido en el pliego de condiciones**
Índice de liquidez **>=**	**1,1**
Nivel de endeudamiento **<=**	**75%**
Razón de cobertura de intereses **>=**	**0,1**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL MIPYME

Indicador	Índice Requerido
ROE **>=**	**0**
ROA **>=**	**0**

Índice de liquidez (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestra la condición de MiPymes:

Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,1 las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá ponderando el índice que obtenga cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de liquidez del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de liquidez de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Nivel de endeudamiento

El cual se calcula de la siguiente manera:

NE = (pasivo total / activo total) x 100

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes: Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 75%, las demás ofertas serán rechazadas.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 70%, las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de endeudamiento del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Razón de cobertura de intereses (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

RCI = (Utilidad Operacional / gastos de Intereses)

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes: Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan cobertura de intereses mayor o igual a cero punto uno (0.1), las demás ofertas serán rechazadas.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan cobertura de intereses mayor o igual a uno (1), las demás ofertas serán rechazadas.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de cobertura de intereses.

En caso de que la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Capital de trabajo (habilita / no habilita)

Se calcula de la siguiente manera:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo

2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Rentabilidad del patrimonio (ROE) (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes: Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Rentabilidad de patrimonio mayor o igual a cero (0), las demás ofertas serán rechazadas.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Rentabilidad de patrimonio mayor o igual 0,04, las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del patrimonio se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Rentabilidad del activo (ROA) (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

ROA = (Utilidad Operacional / activo total)

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes: Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Rentabilidad del activo mayor o igual a cero (0), las demás ofertas serán rechazadas.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Rentabilidad del activo mayor o igual 0,02, las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del activo se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del activo del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

6. CONCLUSIONES

Una vez expuesto un estudio detallado del mercado, la oferta y la demanda, para el desarrollo del proceso cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PRUEBAS DE PENETRACIÓN (PENTESTING) ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE CORMAGDALENA"**, se puede concluir:

- Que, habiendo analizado el proceso antes descrito CORMAGDALENA, la entidad ha demandado servicios y convenios de características y presupuestos similares al objeto que se pretende contratar a través de la misma modalidad de contratación en vigencias anteriores.
- Que, investigada la oferta interna, se encuentra que los servicios solicitados pueden ser suministrados por diversas empresas nacionales.
- Se confirma que hay pluralidad de oferentes para seleccionar a un contratista que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos referente a la capacidad financiera y organizacional, que aseguren la escogencia de la oferta más favorable para CORMAGDALENA.

Dado el 10 del mes de septiembre de 2026. Para constancia suscribe:

VIVIAN MATEUS ARIZA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PROYECTÓ: AGUSTÍN GUERRERO ROMERO-CONTRATISTA OAP